Naciones Unidas A/77/128

Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 109 de la lista preliminar*
Prevención del delito y justicia penal

Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha redactado en cumplimiento de la resolución 76/181 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución. Contiene un resumen de las deliberaciones del 31er período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebró en Viena del 16 al 20 de mayo de 2022, en relación con el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El informe también contiene una reseña de las medidas adoptadas por la Comisión, como órgano preparatorio y de seguimiento de los congresos de las Naciones Unidas sobre delincuencia, y de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para dar seguimiento a la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De conformidad con la resolución, el informe también contiene información sobre las propuestas presentadas por los Estados Miembros sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto.

* A/77/50.

V.22-10219 (S) 250722 250722

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. El presente informe se ha redactado en cumplimiento de la resolución 76/181 de la Asamblea General, titulada “Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.

2. En la resolución, la Asamblea General invitó a los Gobiernos a que tuvieran en cuenta la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al formular leyes y directrices normativas y a que hicieran todo lo posible, según procediera, para implementar los principios que esta contenía, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

3. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que pidiera a los Estados Miembros que presentasen propuestas sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto, a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examinara y adoptara medidas al respecto en su 31er período de sesiones.

4. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Comisión que examinara la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

5. El presente informe contiene un resumen de las deliberaciones del 31er período de sesiones de la Comisión, que se celebró en Viena del 16 al 20 de mayo de 2022, sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En el presente informe se ofrece información sobre las medidas adoptadas por la Comisión, como organismo encargado de preparar y hacer un seguimiento de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito, y sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para dar seguimiento a la Declaración de Kioto. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución, el informe también contiene información sobre las propuestas presentadas por los Estados Miembros sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto.

6. El informe complementa el presentado por el Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso (E/CN.15/2022/11), que fue examinado por la Comisión en su 31er período de sesiones. También complementa el informe del Secretario General sobre la aplicación de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la UNODC (A/77/127), presentado para su examen por la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, según lo dispuesto por la Asamblea en su resolución 76/187.

II. Seguimiento y aplicación de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

A. Examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 31er período de sesiones

7. El 14º Congreso se celebró en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y su tema principal fue “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal

y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030". Reunió a más de 5.000 participantes que acudieron en representación de 152 Estados Miembros —una cifra no alcanzada anteriormente—, junto con 114 organizaciones no gubernamentales, 37 organizaciones intergubernamentales, 600 expertos y un número considerable de entidades del sistema de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

8. Al comienzo de la serie de sesiones de alto nivel, los Estados Miembros adoptaron la Declaración de Kioto, en la que acordaron acciones concretas relacionadas con cuatro pilares: promover la prevención del delito, promover el sistema de justicia penal, promover el estado de derecho y promover la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir todas las formas de delincuencia, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

9. De conformidad con la resolución 76/181 de la Asamblea General, la Comisión examinó la aplicación de la Declaración de Kioto en su 31er período de sesiones en el marco del tema permanente de su programa titulado "Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal".

10. En relación con este tema del programa, la Comisión tuvo ante sí, para su examen, el informe pertinente del Secretario General (E/CN.15/2022/11), que contenía una reseña de las medidas adoptadas por la Comisión y de las actividades realizadas por la UNODC para dar seguimiento al 14º Congreso y proporcionaba información sobre los preparativos del 15º Congreso. También contenía información sobre las propuestas de los Estados Miembros presentadas antes del 24 de febrero de 2022 relativas a otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto[1]. Por último, incluía recomendaciones, entre otras cosas en relación con los preparativos del 15º Congreso.

11. La Comisión también examinó un documento de sesión que contenía el resumen del Presidente sobre los debates temáticos de la Comisión acerca de la aplicación de la Declaración de Kioto (E/CN.15/2022/CRP.1). De conformidad con la resolución 76/181 de la Asamblea General, la primera ronda de debates temáticos se había celebrado del 10 al 12 de noviembre de 2021 y se había centrado en el primer pilar de la Declaración de Kioto (promover la prevención del delito). Se había facilitado un intercambio interactivo entre expertos y encargados de formular políticas nacionales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil sobre las buenas prácticas, los retos y las lecciones aprendidas en la promoción de la prevención del delito[2].

12. En su resumen, el Presidente de la Comisión en su 30º período de sesiones alentó a los Estados Miembros y a las partes interesadas a iniciar los preparativos oportunos para las sesiones temáticas de 2022 con el fin de facilitar la participación de los expertos pertinentes con vistas a intercambiar buenas prácticas y debatir cómo aplicar con éxito el segundo pilar de la Declaración de Kioto (promover el sistema de justicia penal).

13. La Comisión examinó además un documento de sesión que contenía el resumen del Presidente de los debates de los expertos sobre los delitos que afectan al medio ambiente (E/CN.15/2022/CRP.2). De conformidad con el párrafo 87 de la Declaración de Kioto y con la resolución 76/185 de la Asamblea General sobre la prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente, del 14 al 16 de febrero de 2022 se habían celebrado debates de expertos entre períodos de sesiones, en los que se había fomentado un debate interactivo sobre formas concretas de mejorar las estrategias y las respuestas para prevenir y combatir eficazmente estos delitos y reforzar la cooperación internacional a nivel operacional en esta materia[3].

[1] Las propuestas recibidas después de esa fecha figuran en un documento de sesión (E/CN.15/2022/CRP.3).

[2] Véase también E/CN.15/2022/11.

[3] *Ibid.*

14. En su resumen, el Presidente puso de relieve los esfuerzos y las actuaciones concertadas para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente eran una contribución esencial para la plena aplicación de la Declaración de Kioto. También reiteró la importancia de mantener y recopilar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas que las delegaciones y los expertos habían puesto en común durante los debates, con vistas a aprender de las experiencias de los demás y comprender mejor las dificultades que aguardaban, así como las herramientas que habían arrojado resultados positivos.

15. Para facilitar el examen del tema del programa relativo al seguimiento del 14º Congreso, la Secretaria de la Comisión hizo una declaración introductoria. Formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, el Japón, Libia y Tailandia. Los observadores de Irán (República Islámica del), Venezuela (República Bolivariana de) y la Unión Europea también formularon declaraciones. Formuló una declaración además el observador del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

16. Se expresó agradecimiento al Japón, país anfitrión del 14º Congreso, por haber organizado el Congreso, que había sido un éxito, sobre todo en vista de las dificultades que había planteado la pandemia de COVID-19. Se subrayó la importancia de transformar en acciones concretas los compromisos asumidos en la Declaración de Kioto. Algunos oradores transmitieron información sobre diversas iniciativas nacionales y regionales dirigidas a llevar a la práctica los compromisos asumidos en los cuatro pilares de la Declaración, entre otras cosas en lo relativo a la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, la ejecución de estrategias de prevención del delito y justicia penal centradas en los miembros vulnerables de la sociedad, incluso en relación con la pandemia del COVID-19, y los esfuerzos por aumentar la eficiencia y la eficacia de la asistencia judicial recíproca y la extradición. Otros ejemplos nacionales mencionados estaban centrados, entre otras cosas, en las medidas adoptadas para fortalecer el sistema de justicia penal, incluida la reducción de la reincidencia mediante iniciativas de rehabilitación y reintegración. Algunos oradores hicieron referencia a la necesidad de afrontar la violencia contra las mujeres y los niños y formular políticas en el ámbito de la justicia que respondieran a las cuestiones de género, tuvieran en cuenta las necesidades de los niños y estuvieran basadas en los derechos humanos. Se subrayó la importancia de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitasen para contribuir a la aplicación por los países de la Declaración de Kioto y se acogió con satisfacción el apoyo prestado por la UNODC a ese respecto.

17. Varios oradores destacaron el vínculo entre la prevención del delito, la justicia penal, el estado de derecho y los esfuerzos de la comunidad internacional por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Varios oradores subrayaron la importancia de aumentar la conciencia respecto a la Declaración de Kioto y la importante función que desempeñaba el sistema de justicia penal en la promoción del estado de derecho en apoyo del desarrollo sostenible. Varios oradores acogieron con beneplácito el proceso de seguimiento de la Declaración de Kioto, en particular la organización de los debates temáticos de la Comisión sobre la aplicación de la Declaración. Además, se acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por la UNODC y los Estados Miembros desde la adopción de la Declaración, en particular en relación con las reglas y normas sobre la prevención de la reincidencia.

18. Se hizo referencia a la actividad especial de alto nivel del Presidente centrada en la aplicación de la Declaración de Kioto, que había tenido lugar el primer día del 31er período de sesiones de la Comisión. Se expresó reconocimiento al Japón por haber presentado una resolución sobre el seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso. En referencia a los preparativos del 15º Congreso, se subrayó la importancia de asegurar la adopción oportuna del programa sustantivo y la posterior pronta elaboración de la guía para las deliberaciones y los talleres preparatorios, en estrecha coordinación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

B. Medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 31er período de sesiones

19. El viernes 20 de mayo de 2022, la Comisión adoptó medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” y recomendó, a través del Consejo Económico y Social, su aprobación por la Asamblea General. En esa resolución, la Asamblea General reiteraría su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de políticas, tuvieran en cuenta la Declaración de Kioto y a que, cuando procediera, hicieran todo lo posible por aplicar los principios que en ella se enunciaban, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

20. En la misma resolución, la Asamblea General acogería con beneplácito la iniciativa del Gobierno del Japón de trabajar con la UNODC, y por conducto de la Comisión, para asegurar el seguimiento apropiado de la aplicación de la Declaración de Kioto. La Asamblea General solicitaría a la Comisión que, de conformidad con su mandato, siguiera poniendo en práctica las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto, entre otras cosas celebrando debates temáticos entre períodos de sesiones con el fin de facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

21. La Asamblea General decidiría que el 15º Congreso se celebrase en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión en la aplicación de la Declaración de Kioto.

22. La Asamblea invitaría a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso, y solicitaría al Secretario General que incluyera esas sugerencias en el informe sobre el seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso que se habría de presentar a la Comisión en su 32º período de sesiones.

23. Además, la Asamblea recomendaría que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14º Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso estuvieran interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios fueran sencillos y limitados en número, y alentaría a realizar actividades paralelas que se centrasen en los temas del programa y los seminarios y los complementasen. La Asamblea General solicitaría a la Comisión que en su 32º período de sesiones aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso.

24. Por último, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución.

C. Otras actividades de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 31er período de sesiones

25. La Comisión ha promovido ampliamente los compromisos en materia de políticas contenidos en la Declaración de Kioto. El 16 de mayo de 2022, al margen del 31er período de sesiones, el Presidente de la Comisión, en colaboración con el Gobierno del Japón, celebró un evento especial de alto nivel sobre un enfoque multifacético para llevar a la práctica las disposiciones de la Declaración de Kioto sobre el terreno. El evento especial fue una oportunidad para hacer un balance e informar sobre las iniciativas puestas en marcha desde la adopción de la Declaración de Kioto en

marzo de 2021, en particular sobre los esfuerzos realizados a nivel institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, a nivel intergubernamental a través de la Comisión y a nivel programático, así como los esfuerzos a nivel nacional y regional, incluso por parte de las partes interesadas, para aplicar los compromisos asumidos en la Declaración de Kioto. Los participantes examinaron el desarrollo y los resultados del 14º Congreso y compartieron la experiencia de celebrar una conferencia internacional a gran escala durante la pandemia.

26. Además, en julio de 2022, al margen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de ese año, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrará un acto paralelo en línea junto con la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de la acción internacional para hacer frente a las repercusiones de la COVID-19 en las drogas y la delincuencia y las respuestas multidisciplinarias integradas de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Leveraging international action to address the impact of COVID-19 on drugs and crime: integrated multidisciplinary responses by the Commission on Narcotic Drugs and the Commission on Crime Prevention and Criminal Justice). El acto paralelo servirá para dar a conocer, entre otras cosas, el trabajo realizado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre las interrelaciones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por un lado, y el estado de derecho y la prevención del delito y la justicia penal, por otro. Se transmitirá información sobre las contribuciones de la Comisión a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

D. Medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

27. La UNODC emprendió una serie de iniciativas con vistas a garantizar un enfoque global del seguimiento del 14º Congreso. Se constituyó un equipo de tareas interdivisional para fortalecer la coordinación y la cooperación en toda la Oficina para la aplicación de la Declaración de Kioto y los preparativos del 15º Congreso. El equipo de tareas, integrado por representantes de todas las divisiones de la UNODC y encabezado por la Secretaría de los Órganos Rectores, se reúne periódicamente.

28. El equipo de tareas interdivisional elaboró, para uso interno, una matriz de aplicación en la que se describen de manera sucinta las actividades realizadas por la UNODC y sus asociados en apoyo de la aplicación de la Declaración de Kioto. Esas actividades se centran en el seguimiento institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, el seguimiento intergubernamental a través de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el seguimiento programático a través de las divisiones sustantivas de la UNODC. La matriz se puede ordenar según distintos criterios, incluidos los pilares de la Declaración, las áreas temáticas y los resultados de la Estrategia 2021-2025 de la UNODC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuyen las actividades.

29. Teniendo en cuenta que cada vez se dependía más de los canales de comunicación en línea, la secretaría de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal puso en marcha una herramienta de aprendizaje electrónico sobre la aplicación de la Declaración de Kioto[4]. La herramienta, que consta de tres módulos interactivos, proporciona información sobre los antecedentes de la Declaración, su relación con la Agenda 2030 y las esferas sustantivas que abarca. La herramienta también contiene información sobre la cartera de asistencia técnica de la UNODC en las esferas pertinentes.

[4] Disponible en https://golearn.unodc.org/lms/login/index.php?lang=es.

30. En junio de 2022, la Secretaría de los Órganos Rectores organizó una sesión informativa en línea para los Estados Miembros sobre la aplicación de la Declaración de Kioto en inglés, francés y español. Asistieron a la sesión informativa funcionarios nacionales responsables de la planificación y aplicación de las políticas de prevención del delito y justicia penal, así como de la planificación y solicitud de asistencia técnica a la UNODC en este sentido. Durante la sesión informativa, se compartió información sobre la asistencia técnica proporcionada por la UNODC en las esferas sustantivas que abarcaba la Declaración.

31. En el segundo semestre de 2022 se celebrará una sesión informativa para los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, con el fin de facilitar un debate exhaustivo entre múltiples partes interesadas sobre el seguimiento del 14º Congreso.

32. Además del seguimiento institucional, la Oficina llevó a cabo una amplia gama de actividades programáticas para la aplicación de la Declaración de Kioto[5].

III. Propuestas sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto

33. De conformidad con la resolución 76/181 de la Asamblea General, se envió una nota verbal a los Estados Miembros con la solicitud de que presentaran propuestas sobre los medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto. Hasta el 30 de marzo se habían recibido un total de 10 propuestas, presentadas por el Canadá, Chequia, Filipinas, la India, el Japón, Malí, Marruecos, Qatar, Rumania y Türkiye.

34. En sus propuestas, muchos de estos Estados Miembros destacaron la importancia de compartir la información, incluida la inteligencia, y las mejores prácticas, así como de reforzar la cooperación internacional entre los organismos encargados de la aplicación de la ley en los ámbitos temáticos abarcados por la Declaración de Kioto. Se propuso establecer diferentes foros de cooperación, como redes de cooperación regional y grupos de expertos intergubernamentales de composición abierta o grupos de trabajo, para que los profesionales nacionales pudieran compartir sus conocimientos, experiencias, buenas prácticas y desafíos en materia de prevención del delito y justicia penal. Algunos Estados Miembros hicieron referencia al Foro de Justicia Penal para Asia y el Pacífico organizado por el Japón y la UNODC en febrero de 2022, que había servido de foro para la cooperación entre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en materia penal y las autoridades competentes que se ocupan del tratamiento y la rehabilitación de los delincuentes en esa región.

35. Varios Estados Miembros tomaron nota con satisfacción de la primera ronda de los debates temáticos entre períodos de sesiones de la Comisión sobre la aplicación de la Declaración de Kioto celebrados del 10 al 12 de noviembre de 2021. Se propuso la creación de una plataforma en línea dedicada a la Declaración de Kioto que abarcaría, entre otras cosas, los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y los recursos compartidos en el contexto de los debates temáticos. También se propuso ir más allá de los debates temáticos e invitar a los Estados Miembros a presentar informes periódicos voluntarios sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Declaración de Kioto, para darles una mayor difusión. Otra propuesta fue que la UNODC desarrollara un conjunto de indicadores generales relacionados con los cuatro pilares de la Declaración de Kioto y que elaborara cuestionarios sobre la aplicación de la Declaración que fueran cumplimentados periódicamente por todas las partes interesadas y utilizados por la UNODC.

[5] Véanse también E/CN.15/2022/11 y A/77/127.

36. Se observó que la UNODC desempeñaba un papel crucial en la prestación de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Se recomendó que los Estados Miembros siguieran estableciendo asociaciones con la UNODC a ese respecto. Se subrayó la importancia de llevar a cabo una formación continua para las autoridades competentes en los ámbitos conexos, entre otras cosas con respecto a la asistencia judicial recíproca y la ética judicial.

37. Varios Estados Miembros destacaron la importancia de incorporar la perspectiva de género en las estrategias de prevención del delito y justicia penal.

38. Se señaló que uno de los medios más importantes para garantizar un seguimiento adecuado de la Declaración de Kioto era la financiación que debían aportar los Estados Miembros, en particular los que disponían de capacidad financiera y técnica, para las actividades y programas destinados a transformar los compromisos políticos establecidos en la Declaración en proyectos sobre el terreno, especialmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados.

IV. Observaciones finales

39. En los próximos años, la Declaración de Kioto será el principal compromiso político internacional en materia de prevención del delito y justicia penal y guiará la acción mundial en este sentido. Insto a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas para avanzar en la aplicación de los compromisos contraídos en la Declaración, incluso a través de la Comisión, como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de delincuencia.

40. Teniendo en cuenta el éxito de la primera ronda de los debates temáticos entre períodos de sesiones y la respuesta positiva recibida de las partes interesadas pertinentes a ese respecto, aliento a la Comisión a que continúe en la misma línea para promover el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, con miras a dar un seguimiento eficaz a la Declaración de Kioto.

41. La amplia difusión de los compromisos en materia de políticas que se enuncian en la Declaración de Kioto y el intercambio de información sobre su cumplimiento entre los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes son esenciales para garantizar un enfoque integral del seguimiento de la Declaración. A este respecto, aliento a la Comisión a seguir manteniendo informados a todos los interesados de las actividades realizadas en seguimiento de la Declaración de Kioto mediante la celebración de eventos paralelos, incluidos los que tienen lugar en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

42. En la Declaración de Kioto, los Estados Miembros reafirmaron la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad principal de las Naciones Unidas que prestaba apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. A ese respecto, aliento a la UNODC a que siga reforzando la coordinación y la cooperación institucionales, a que garantice un enfoque integral del seguimiento del 14º Congreso y a que siga llevando a cabo actividades programáticas con miras a apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de los compromisos que se enuncian en la Declaración de Kioto y mantenerlos informados de la labor realizada al respecto.

43. La elección temprana del país anfitrión del 15º Congreso ofrece a la Comisión una oportunidad de celebrar consultas que faciliten la planificación y coordinación oportunas de los preparativos pertinentes. Aliento a la Comisión a que siga llevando a cabo consultas entre los Estados Miembros para definir el país anfitrión, con el fin de facilitar la planificación y coordinación oportunas de los preparativos pertinentes. En el mismo sentido, insto a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso.

44. La cooperación multilateral y la colaboración con múltiples partes interesadas son cruciales para avanzar en la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho como parte de los esfuerzos para lograr la Agenda 2030. Invito a la Comisión a que siga colaborando, en el seguimiento de la Declaración de Kioto y en la preparación del 15º Congreso, con otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones intergubernamentales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la sociedad civil y el mundo académico.